

2083

ESCANEAR

Miguel 13mo
REGISTRO

Superintendencia de
Compañías
20 ENE. 2011
CAU

Quito, 20 de enero de 2011

Señor
Superintendente de Compañías
Presente

Exp. N° 155166

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías, me permito comunicar que mediante escritura pública celebrada el 5 de noviembre de 2010, ante el Notario Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 1 de diciembre de 2010, los cónyuges Jorge Agustín Cornejo Ramón y Catalina Huidobro Peralta cedieron a Félix Santiago Cornejo Proaño 26 participaciones sociales, a Arturo Javier Guerrero Pérez 26 participaciones sociales, a Santiago David Cornejo Wurfl 26 participaciones sociales y a Guerrero y Cornejo Arquitectos Cia. Ltda. 12 participaciones sociales de Ideum Promotores Ideumpromo Cia. Ltda.

Adjunto una copia certificada de la escritura pública antes señalada, con la razón de haber sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Con estas transferencias también inscritas en el Libro de Participaciones y Socios, el cuadro de integración de capital de Ideum Promotores Ideumpromo Cia. Ltda., se estructura de la siguiente manera:

Nombre de los socios	Capital suscrito y pagado	Porcentajes
Arturo Guerrero Pérez	US \$ 116,00	29%
Santiago Cornejo Proaño	US \$ 116,00	29%
Santiago Cornejo Wurfl	US \$ 116,00	29%
Guerrero y Cornejo Arquitectos Cia. Ltda.	US \$ 52,00	13%

Atentamente,


Ing. Santiago David Cornejo Wurfl
Gerente
Ideum Promotores Ideumpromo Cia. Ltda.

Quito
\$ 1,00
CCO. OK.

CESSION DE PARTICIPACIONES ENERSCADA

 24-01-2011



ESCRITURA NÚMERO: NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA TRES.

NOTARIA
TERCERA

(9733)

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Otorgada por:

JORGE AGUSTÍN CORNEJO RAMÓN

Y

CATALINA HUIDOBRO PERALTA

A favor de:

ARTURO JAVIER GUERRERO PÉREZ,

FÉLIX SANTIAGO CORNEJO PROAÑO,

SANTIAGO DAVID CORNEJO WURFL

Y

GUERRERO Y CORNEJO ARQUITECTOS CIA. LTDA.

CUANTÍA: US \$ 90,00

PSS

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes cinco de noviembre de dos mil diez, ante mí, doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, comparecen, libre y voluntariamente, bien inteligenciados de la naturaleza y efectos de este contrato, los cónyuges ingeniero ambiental Jorge Agustín Cornejo Ramón y arquitecta Catalina Huidobro Peralta, por sus propios y respectivos

1 derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que
2 tienen formada entre sí; el arquitecto Félix Santiago Cornejo
3 Proaño, por sus propios derechos; el arquitecto Arturo Javier
4 Guerrero Pérez, por sus propios derechos; el ingeniero Santiago
5 David Cornejo Wurfl, por sus propios derechos; y, los arquitectos
6 Arturo Javier Guerrero Pérez y Félix Santiago Cornejo Proaño,
7 en sus respectivas calidades de Gerente y Presidente y como
8 tales representantes legales de Guerrero y Cornejo Arquitectos
9 Cia. Ltda., según consta de los documentos que se agregan
10 como habilitantes.- Los comparecientes son mayores de edad,
11 de estado civil casado con excepción del arquitecto Arturo
12 Javier Guerrero Pérez que es de estado civil soltero y de
13 nacionalidad mexicana, de nacionalidad ecuatoriana los demás,
14 domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y
15 obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a
16 escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor
17 literal y que transcribo es el siguiente: "**Señor Notario:** En el
18 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una
19 contentiva de una transferencia de participaciones sociales en
20 una compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las
21 siguientes cláusulas.- **Cláusula primera.- Comparecientes:**
22 Comparecen a la celebración de este contrato, por una parte, los
23 cónyuges ingeniero ambiental **Jorge Agustín Cornejo Ramón** y
24 arquitecta **Catalina Huidobro Peralta** por sus propios y
25 respectivos derechos y por los que representan de la
26 sociedad conyugal que tienen formada entre sí, a quienes en
27 adelante y para los efectos de este contrato se podrá
28 denominar "**Cedentes**"; y, por otra, el arquitecto **Félix**

NOTARIA
TERCERA

3 **Santiago Cornejo Proaño**, por sus propios derechos; el arquitecto
4 **Arturo Javier Guerrero Pérez**, por sus propios derechos; el
5 ingeniero **Santiago David Cornejo Wurfl**, por sus propios
6 derechos; y, los arquitectos Arturo Javier Guerrero Pérez y Félix
7 Santiago Cornejo Proaño, en sus respectivas calidades de Gerente
8 y Presidente y como tales representantes legales de **Guerrero y**
9 **Cornejo Arquitectos Cia. Ltda.**, según consta de los documentos
10 que se agregan como habilitantes, a quienes en adelante y para los
11 efectos de este contrato se podrá denominar "**Cesionarios**".- Los
12 comparecientes son mayores de edad, de estado civil casado con
13 excepción del arquitecto Arturo Javier Guerrero Pérez que es de
14 estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la
15 ciudad de Quito, hábiles para celebrar este acto.- **Cláusula**
16 **Segunda.- Antecedentes: Uno)** Ideum Promotores Ideumpromo
17 Cia. Ltda. se constituyó mediante escritura pública celebrada el
18 diecisiete de noviembre de dos mil cinco, ante el Notario Tercero del
19 cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el
20 Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte de enero de dos mil
21 seis.- **Dos)** A la fecha, Ideum Promotores Ideumpromo Cia. Ltda.
22 cuenta con un capital suscrito y pagado de cuatrocientos dólares de
23 los Estados Unidos de América (US \$ 400,00).- **Tres)** La Junta
24 General Universal Extraordinaria de Socios reunida el diecisiete de
25 septiembre de dos mil diez, resolvió autorizar por unanimidad la
26 transferencia de participaciones que se formaliza por el presente
27 instrumento.- **Cláusula tercera.- Transferencia de**
28 **participaciones:** En mérito de los antecedentes expuestos,
facultados por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios
de Ideum Promotores Ideumpromo Cia. Ltda., reunida el diecisiete

1 de septiembre de dos mil diez y cuya acta en copia certificada se
2 agrega como documento habilitante, los cónyuges Jorge Agustín
3 Cornejo Ramón y Catalina Huidobro Peralta de sus noventa
4 participaciones en la referida Compañía, ceden y transfieren a Félix
5 Santiago Cornejo Proaño veinte y seis participaciones sociales, a
6 Arturo Javier Guerrero Pérez veinte y seis participaciones sociales,
7 a Santiago David Cornejo Wurfl veinte y seis participaciones
8 sociales y a Guerrero y Cornejo Arquitectos Cia. Ltda. doce
9 participaciones sociales.- La transferencia se hace con todos los
10 derechos inherentes a las participaciones transferidas, sin reserva
11 de ninguno.- **Cláusula cuarta.- Participaciones:** Como
12 consecuencia de esta cesión de participaciones Arturo Javier
13 Guerrero Pérez incrementa su participación en la Compañía de
14 noventa a ciento dieciséis participaciones de un dólar de los
15 Estados Unidos de América de valor nominal cada una; Félix
16 Santiago Cornejo Proaño incrementa su participación en la
17 Compañía de noventa a ciento dieciséis participaciones de un dólar
18 de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una;
19 Santiago David Cornejo Wurfl incrementa su participación en la
20 Compañía de noventa a ciento dieciséis participaciones de un dólar
21 de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una; y,
22 Guerrero y Cornejo Arquitectos Cia. Ltda. incrementa su
23 participación en la Compañía de cuarenta a cincuenta y dos
24 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de
25 valor nominal cada una, conforme al cuadro constante del Acta de
26 Junta General Universal Extraordinaria de Socios que en copia
27 certificada se adjunta.- **Cláusula quinta.- Cuantía:** La cuantía de la
28 presente transferencia es de noventa dólares de los Estados Unidos

NOTARIA
TERCERA

de América, en virtud de que cada una de las participaciones transferidas tiene el valor nominal de un dólar de los Estados

3 Unidos de América.- Cedentes y Cesionarios establecen como justo
4 el valor que han pactado entre sí, por lo que expresamente
5 manifiestan su conformidad.- **Cláusula sexta.- Certificados de**
6 **aportación:** Se procederá a anular los actuales certificados de
7 aportación de los Cedentes y a emitir nuevos respectivamente a la
8 orden de los Cesionarios, en conformidad al cuadro de integración
9 de capital resultante de este acto y al artículo ciento seis de la Ley
10 de Compañías.- **Cláusula séptima.- Autorizaciones:** Cualquiera
11 de los comparecientes o las personas que estas designen, quedan
12 plenamente facultados para tramitar y solicitar la inscripción de rigor
13 de esta transferencia de participaciones en el Registro Mercantil del
14 cantón Quito.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las
15 disposiciones de estilo para la plena validez de este instrumento.”.-
16 Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Julio Jurado
17 Vivar, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos
18 cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la
19 celebración de esta escritura pública se observaron todos los
20 preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los
21 comparecientes, por mí el Notario, aquellos se afirman y ratifican en
22 su contenido, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
23 doy fe.

24

25

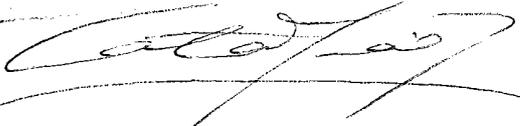
26

27

28

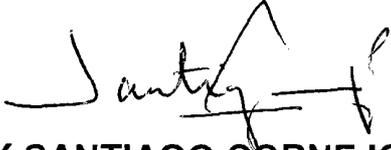
Jorge Cornejo
JORGE AGUSTÍN CORNEJO RAMÓN

C.C. 1705978524

1
2 

3
4 **CATALINA HUIDOBRO PERALTA**

5 **C.C.** 1707063911

6
7 

8 **FÉLIX SANTIAGO CORNEJO PROAÑO**

9 **C.C.** 1705309581

10
11 

12 **ARTURO JAVIER GUERRERO PÉREZ**

13 **C.C.** 170511488-0

14
15 

16 **SANTIAGO DAVID CORNEJO WURFL**

17 **C.C.** 1710639608

18
19
20
21 
22
23
24
25
26
27
28

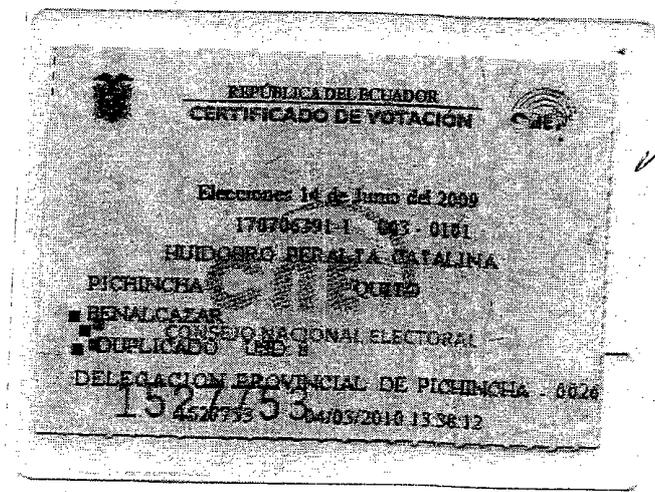
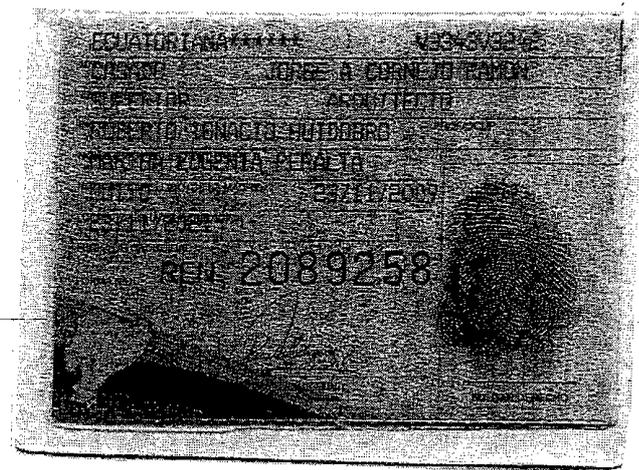
CIUDADANO 170597832-4
 CORNELIO RAMON JORGE AJUSTIN
 PICHINCHA MUNICIPIO SANTA PRISCILA
 25 ABRIL 1977
 PICHINCHA MUNICIPIO SANTA PRISCILA
 BARRIO SUAVE 177



NOTARIA PUBLICA
 CASADO
 SUPERIOR
 JUDGE ANTONIO RAMON
 2624164

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Enero del 2009
 170597832-4 098-0046
 CORNELIO RAMON JORGE AJUSTIN
 PICHINCHA QUITO
 SANTA PRISCILA
 PICHINCHA MUNICIPIO SANTA PRISCILA
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0026
 1143348
 23/11/2009 14:58:04





Acta N° 005

— **Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de Ideum Promotores Ideumpromo Cia. Ltda.**

En la ciudad de Quito, hoy lunes 17 de septiembre de 2010, a las 15h50, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la avenida Isabel La Católica N° N24-902 y calle Julio Zaldumbide del Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de Ideum Promotores Ideumpromo Cia. Ltda., los socios: Arturo Javier Guerrero Pérez propietario de 90 participaciones; Félix Santiago Cornejo Proaño propietario de 90 participaciones; Jorge Agustín Cornejo Ramón propietario de 90 participaciones; Santiago David Cornejo Wurfl propietario de 90 participaciones; y, Guerrero y Cornejo Arquitectos Cia. Ltda., legalmente representada por Arturo Javier Guerrero Pérez y Félix Santiago Cornejo Proaño, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente, propietaria de 40 participaciones.

Los Socios asistentes representan la totalidad del capital social de la Compañía, esto es, 400 participaciones de un valor nominal de US \$ 1,00 cada una.

Los asistentes resuelven constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, aprobando por unanimidad el siguiente orden del día:

Punto único: Autorización de transferencia de participaciones.

Por decisión unánime de los Socios, actúa como Presidente de la Junta, el Presidente de la Compañía, Félix Santiago Cornejo Proaño, y actúa como Secretario, el Gerente de la Compañía, Santiago David Cornejo Wurfl, quienes verifican el quórum.

A continuación el señor Presidente pone en consideración de la Junta General el único punto del orden del día, mismo que los Socios por unanimidad resuelven conocerlo y tratarlo.

Hace uso de la palabra el socio Jorge Agustín Cornejo Ramón, quién pone a consideración de todo el capital social, su voluntad de vender y transferir la totalidad de sus participaciones al resto de socios.

Santiago Cornejo Wurfl explica que adicionalmente Jorge Agustín Cornejo Ramón es acreedor de un aporte para futuras capitalizaciones por US \$ 5.535,00, por lo que propone al resto de Socios no solo adquirir dichas participaciones, sino también la referida cuenta por pagar (aporte futuras capitalizaciones) Jorge Agustín Cornejo Ramón.

Las participaciones se adquirirían conforme consta del siguiente cuadro:

Nombre del Socio	Número de participaciones
Arturo Guerrero Pérez	26
Santiago Cornejo Proaño	26
Santiago Cornejo Wurfl	26
Guerrero y Cornejo Arquitectos Cia. Ltda.	12



Total	90
-------	----

Los Socios, por unanimidad, aceptan adquirir las participaciones en las cantidades propuestas en el cuadro anterior, los derechos de acreedor de Jorge Agustín Cornejo Ramón en la cuenta aporte para futuras capitalizaciones en los mismos porcentajes que respectivamente adquirirán las participaciones sociales y, consecuentemente, autorizar la transferencia de las mismas en la forma indicada.

Por su parte Jorge Agustín Cornejo Ramón cede y transfiere, a perpetuidad, a favor del resto de Socios, en los porcentajes y de la forma antes indicada, los derechos de acreedor que mantiene por US \$ 5.535,00, en la cuenta aporte para futuras capitalizaciones.

Las transferencias de participaciones sociales las formalizará el Cedente por escritura pública inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, conforme manda la ley.

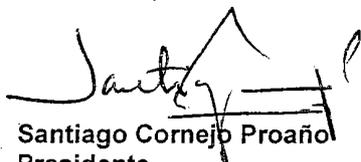
El socio Arturo Javier Guerrero Pérez propone se haga constar el cuadro de la nueva integración de capital, el mismo que es elaborado y aprobado como sigue:

Nombre del Socio	Capital suscrito	Capital pagado	Número de participaciones	Porcentaje
Arturo Guerrero Pérez	US \$ 116,00	US \$ 116,00	116	29 %
Santiago Cornejo Proaño	US \$ 116,00	US \$ 116,00	116	29 %
Santiago Cornejo Wurfl	US \$ 116,00	US \$ 116,00	116	29 %
Guerrero y Cornejo Arquitectos Cia. Ltda.	US \$ 52,00	US \$ 52,00	52	13 %
Total	US \$ 400,00	US \$ 400,00	400	100 %

Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación. Se levanta la sesión a las 16h55.

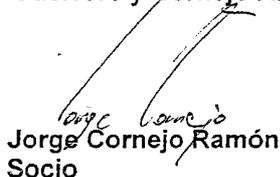
Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los Socios de la Compañía y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.



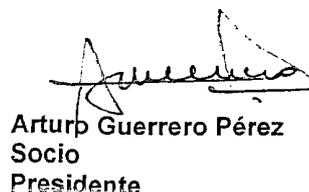
Santiago Cornejo Proaño
Presidente
Socio
Gerente
Guerrero y Cornejo Arquitectos Cia. Ltda.



Santiago Cornejo Wurfl
Secretario
Socio



Jorge Cornejo Ramón
Socio



Arturo Guerrero Pérez
Socio
Presidente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVILES
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEBULA DE IDENTIFICACION No. _____

CORNEJO WUREL SANTIAGO DAVID

IDENTIFICACION

FECHA DE NACIMIENTO: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

FECHA DE VENCIMIENTO: _____

LUGAR Y AÑO DE EMISIÓN: _____

[Firma]

FIGURA DEL TITULAR



NOTARIA PERCEBA

REN 1077001

[Firma]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2008

019-0049 1710639688

NUMERO IDENTIFICACION

CORNEJO WUREL SANTIAGO DAVID

RICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
BENALCAZAR ZONA

FIGURA DEL TITULAR



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que cubre
De ocho foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.

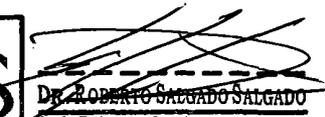
Quito _____ / 5 NOV 2010



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR~~

ESPACIO
BLANCO

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DEL CANTON QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES, OTORGADO POR: JORGE AGUSTIN CORNEJO
RAMON Y CATALINA HUIDOBRO PERALTA, A FAVOR DE: ARTURO
JAVIER GUERRERO PEREZ Y OTROS. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO,
A VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

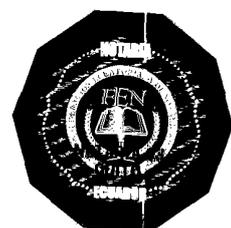


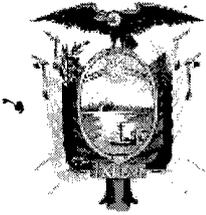
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RAZON: Tomé Nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE
COMPAÑIA LIMITADA IDEUMPROMO COMPAÑIA LIMITADA, celebrada
ante el Notario Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, el diecisiete de
noviembre del año dos mil cinco, de la TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES, que antecede, Quito, a cinco de noviembre del año dos mil
diez.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



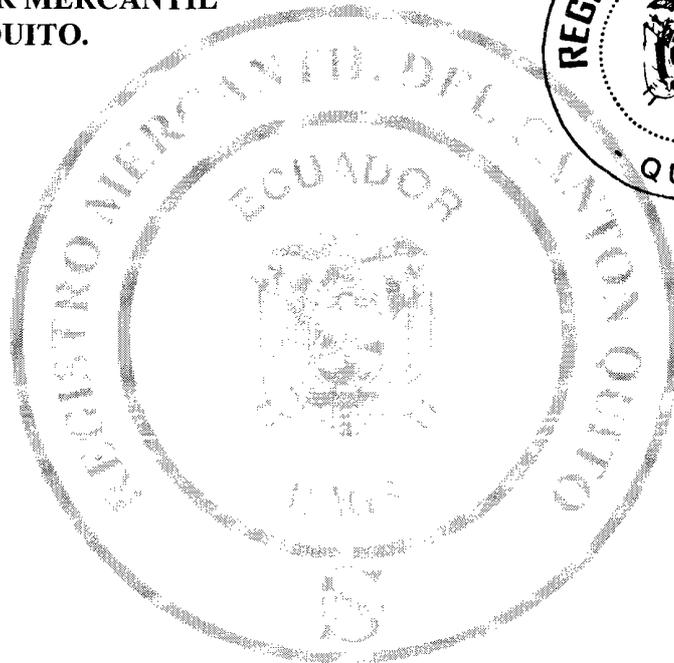


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 154 de REGISTRO MERCANTIL de veinte de enero del dos mil seis, fs. 128, tomo 137, correspondiente a la Constitución de la compañía “ **IDEUM PROMOTORES IDEUNPROMO CIA. LTDA.**” lo referente a la presente cesión de participaciones Quito, primero de diciembre del dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng